



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2020 se ha aprobado la facturación correspondiente al segundo semestre de 2019, de los conceptos de tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado. El citado padrón se halla expuesto al público por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Contra el acto de aprobación del citado padrón, así como de las liquidaciones en él contenidas, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, el plazo de cobro voluntario del padrón lo llevará a cabo el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

Mascaraque, 4 de mayo de 2020.-El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.ºI.-1740